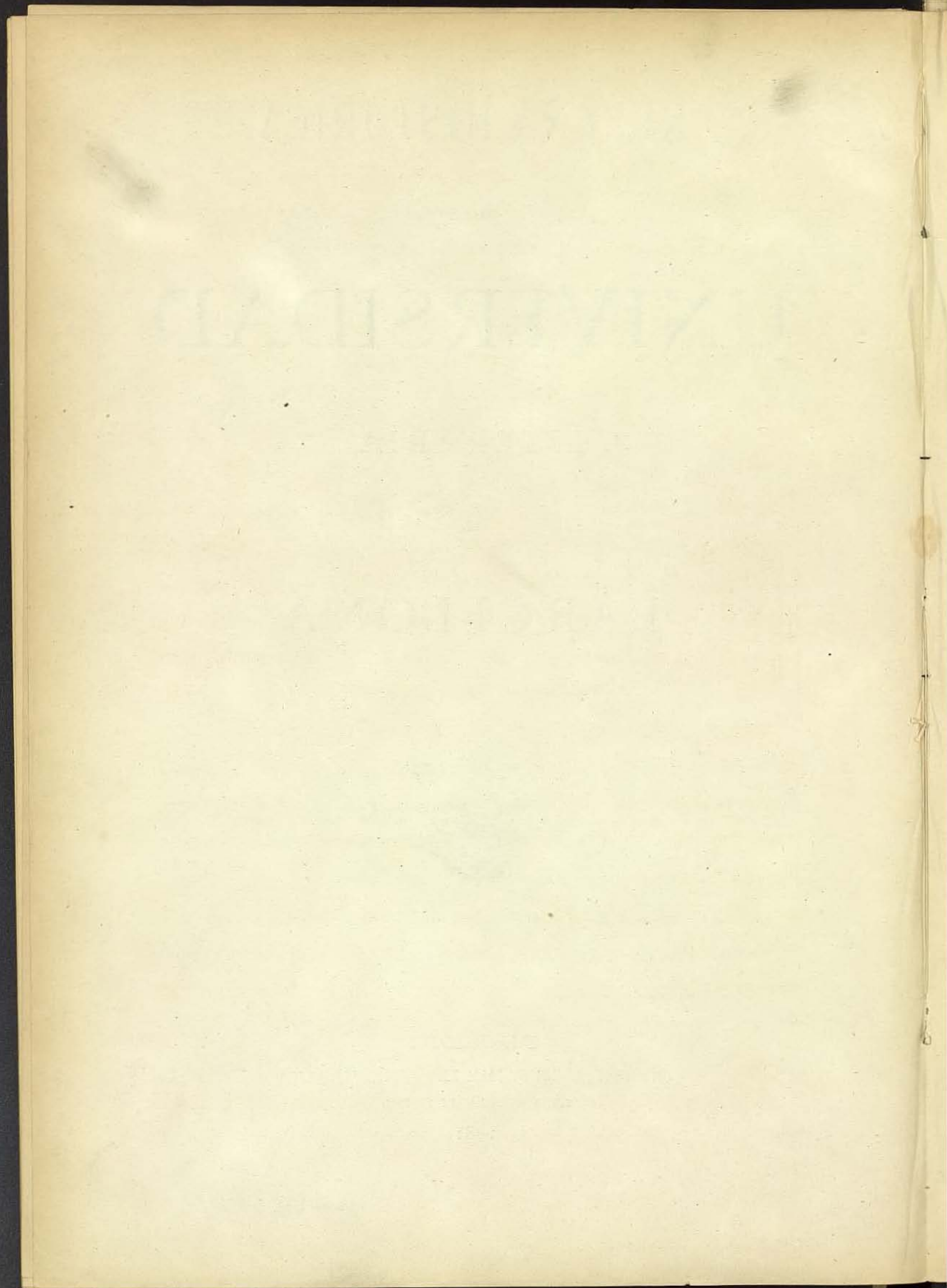


RESEÑA HISTÓRICA
DE LA
UNIVERSIDAD
LITERARIA
DE
BARCELONA



BARCELONA
IMPRESA DE JAIME JEPÚS ROVIRALTA
IMPRESOR DE LA UNIVERSIDAD

1881



1300-1845



CONDICION natural y propia de los pueblos que tienen
»el convencimiento de su valer, dice un distinguido
»repúblico, es trabajar incesantemente en el cul-
»tivo del espíritu, persuadidos de que sólo por tal
»camino puede conseguirse lugar de preeminencia
»en el libro de la historia.» Que de ella estuvo dotado desde antiguo
el catalan, no tenemos para que encarecerlo; puesto que á voces lo
proclama el elevado y rapidísimo vuelo que tomó, apenas constituido,
y que teniendo representacion genuina en todas las manifestaciones del
espíritu, juzgando por demás reducidos los límites de la propia nacio-
nalidad, extendiólo á lejanas y extrañas regiones, en las cuales dejó
sentir su influencia, en términos tales, que dura aun, siquiera sea como
eco mal apagado, no obstante los siglos que desde entónces acá van
transcurridos.

En vano los Rogeres y Entenzas habrian humillado á turcos y
alanos en el ínclito suelo de Grecia, y paseado siempre vencedores por

las aguas del Mediterráneo los pendones de las rojas barras: en vano las fustas y bageles de las playas barcelonesas salidos, habrían llevado á los puertos de Levante los variados productos que la industria elaboraba, y con ellos los frutos abundantes que producian las comarcas que riegan el Segre y el Francolí, el Ter y el Llobregat, si solo el afán de conquista, ó el interés mercantil hubiesen movido á gobernantes y gobernados; un sentimiento más noble, un fin más elevado guiaba á unos y otros, lo mismo en las bélicas que en las pacíficas empresas, y por esto la dominacion, si quier pasajera, dejó huellas profundas que acusan un estado de adelanto en la escala de la civilizacion. Tan cierto es cuanto acabamos de indicar, que ni estas mismas empresas, ni esta industria floreciente, ni este comercio riquísimo podrían explicarse de un modo satisfactorio, si no se recordara que al par de los resueltos paladines y diestros almirantes, registran las crónicas los nombres venerandos de profundos teólogos, doctos humanistas, eximios jurisconsultos, sabios maestros en las ciencias y en las artes, é inspirados oradores que así formalizaban códigos de derecho internacional, cuya observancia no ha caído del todo en desuso, como atajaban los errores de la pravedad herética; y así dictaban sentencias y escribían compilaciones jurídicas, como resolvían áridos problemas científicos, políticos ó sociales, llevando por tal manera su grano de arena al monumento inmenso que vá erigiéndose á la ciencia en el transcurso de las edades, mediante la cooperacion de todos los pueblos y de todas las generaciones. Ahora bien: ¿es posible concebir un estado semejante como resultado fortuito de los esfuerzos debidos á la iniciativa individual? Suponerlo solamente, valdria tanto como desconocer por completo la naturaleza de los hombres y las leyes de la Historia, y pues se advierte en todas esas manifestaciones un fondo

de unidad, un sentimiento de armonía, una aspiración común, que no sería bastante á informar el principio exclusivamente político de la idea de nacionalidad, precisa reconocer la existencia de un elemento superior determinante de tales aspectos. ¿Dónde buscarlo? En nuestro juicio, en la solicitud que pusieron los que tenían á su cuidado el régimen de dicho pueblo, á fin de dotarlo de aquellas condiciones sin las cuales es efímero y de escasa importancia cuanto se fia á la fuerza material.

Difícil es fijar el momento en que, tomando forma concreta semejantes ideas, establécese el estudio de las artes y de las ciencias como verdadera institución. Registrando, empero, los documentos de la época, puede adquirirse el convencimiento de que, ya en los últimos términos del siglo XIII, existían en Barcelona estudios académicos, debidos al cuidado y munificencia de los monarcas aragoneses: de que, mediado el XIV, habían tomado en cierto modo carácter universitario, si es que algo significa el título de *Estudio General*, bajo el cual se comprendían, los de Gramática, Filosofía, Teología, Jurisprudencia y Medicina que en él se realizaban, y de que, en los comienzos del XV, se hicieron ofrecimientos á los Concelleres para la instalación de nuevas cátedras de Filosofía, Medicina y Astrología, al paso que tomaba bajo su protección el *Estudio* el Rey D. Martín, decorándolo con no pocas distinciones, privilegios y preeminencias, é impetrando del Romano Pontífice bula de aprobación que obtenía de Benedicto XIII, en 6 de Julio de 1400.

El rápido desarrollo científico y literario que semejantes determinaciones revelan, lejos de causar sorpresa debe juzgarse natural y hasta lógico, recordando que coincide con los reinados de Juan I el *Amador*

de toda gentileza y de *Martin el Humano*, es decir, con aquel período de prosperidad y bien andanza en que libres los monarcas de Aragon, siquiera no completamente, de los cuidados de múltiples y desastrosas guerras, podian consagrarse al fomento de las artes de la paz, erigiendo bellísimos monumentos arquitectónicos; dispensando valiosa proteccion á toda suerte de industrias, principalmente á las de carácter suntuario; celebrando fiestas y torneos, festines, conciertos y saraos, cabalgatas solemnes y ostentosas cacerías; y presidiendo certámenes poéticos en los cuales, emulando los más famosos poetas á los antiguos trovadores provenzales, se disputaban en empeñada contienda, para la cual eran armas vedadas cuantas carecieran del fino temple del ingenio, la discrecion y la cortesía, joyas de gran precio y prendas de no escaso valor, que se adjudicaban por mano de distinguida dama, en presencia de cuanto más selecto encerraba la corte en dignidad, en nobleza, en juventud y en hermosura.

Y no eran sólo los Reyes los que en tan generosa empresa, voluntariamente se comprometian: los sabios Concellers trabajaban en imitar tan grande ejemplo, y hasta presumimos entrever algo de rivalidad, acaso emulacion, tal vez envidia, dictada por un sentimiento de independencia, no siempre de la debida manera entendido, en las decisiones tomadas por el Concejo barcelonés, respecto de determinados actos del soberano en segundo lugar nombrado, ya que no puede imaginarse siquiera, que el Consejo de Ciento, que ha merecido con razon el nombre de Sabio, participara de la opinion equivocada, de que el trato con las letras, embotando las prendas de carácter, empece la energía y hace á los hombres de alcance menguado para la gestion de la cosa pública. Ciertó que el Rey D. Martin, de quien se ha dicho, sin que sea cosa

debidamente averiguada, que instaló un *Colegio de Medicina*, insistió una y otra vez cerca del Cuerpo Municipal, para elevar el Estudio á la categoría de Universidad, asegurando que obtendria para ello el indulto apostólico que el asunto requería: cierto que los Concelleres se mostraron siempre poco dispuestos á segundar las intenciones del monarca, llegando al extremo de resolver, que no se tratara de nuevo una cuestion de la cual podian más bien resultar peligros y escándalos que honores y beneficios; más por lo que llevamos expuesto y por lo que muy pronto tendremos que consignar, nos inclinamos á creer que los peligros y los escándalos más bien que en la difusion de las ciencias y de las letras, vislumbrábalos aquel Cuerpo, celosísimo por todo extremo de sus derechos, franquicias y privilegios, en las cortapisas que podia traer consigo, la que juzgaba intrusion en sus atribuciones del poder real y del poder eclesiástico.

Prueba elocuente de ello existe, á lo que se nos alcanza, en la elevada resolucion que tomara, no transcurrido aun medio siglo desde la fecha en que acaecieron los sucesos que sumariamente acabamos de indicar. La reseña de los mismos requiere sin embargo párrafo aparte.



Al expresarnos en los términos que dejamos expuestos, aludíamos al acuerdo tomado al mediar el siglo xv, en cuya virtud envió el referido Concejo representantes de su seno al Rey D. Alfonso V, encargados de solicitar la autorizacion indispen-

sable, para establecer en Barcelona un Estudio general ó *Universidad*, en la cual se diera la enseñanza de todas las artes y facultades así de Gramática, Retórica, Filosofía, Derecho canónico y civil, Teología y Medicina, como de otras cualesquiera que fuese menester, comprometiéndose á cubrir de fondos propios del erario municipal, los gastos que exigiera el establecimiento y sosten de la institucion. Ni tenemos porque indicar la manera como debió recibir á los enviados el monarca aragonés, bastando para comprenderlo, tener en cuenta sus particulares aficiones, el apoyo y proteccion que siempre dispensó á los que se consagraban al cultivo de las letras, y el gran número de poetas que formaban parte de su corte, títulos bastantes para que la posteridad le distinguiera con el dictado de *Sabio*. Compréndese, pues, que accediera desde luego al ruego del Concejo, y que asociándose á tan levantado pensamiento, expidiera, fechado en el castillo de Torre Octavia, en el cual se encontraba con motivo de las guerras á que dió lugar la defensa de los derechos que tenia en Sicilia la corona aragonesa, aquel memorable privilegio que así honraba á los Concelleres que lo pedian, como al Soberano que lo otorgaba, y en cuya virtud podia contar en adelante Barcelona con Universidad literaria, no ménos importante que las más decoradas que de tiempo antiguo existian en otras ciudades del mundo. Con lo cual y la bula pontificia que loando, aprobando y confirmando la autorizacion real, expidió pocos dias despues, es decir en 30 de Setiembre de 1450, la santidad de Nicolao V, concediendo á la de Barcelona privilegios idénticos á los que disfrutaba la renombrada Tolosana, pudieron los embajadores del Municipio, Juan Marimon y Bernardo Zapila, traer muy buen recado á sus comitentes, al manifestarles que la Universidad que tenian acordado establecer, podria honrarse con los títulos de Real y Pontificia.

No puede tacharse al Concejo barcelonés, especialmente en los tiempos á que nos referimos, de tornadizo en sus empresas y proyectos si al pro comun iban dirigidos, y de ello tenemos una prueba, en lo que al asunto que nos ocupa se contrae, en el empeño que puso desde luego en reunir en un solo edificio las diferentes enseñanzas que estaban dispersas en sitios distintos de la ciudad. Al efecto puso los ojos en cierta casa de vastas proporciones, existente en la que es hoy calle de 'N *Ripoll* frente del *Arco de Misser Ferrer*, y tomándola por su cuenta erigió en ella la Universidad Literaria de Barcelona, á honor y gloria de Nuestro Señor Dios Jesucristo, y de la Virgen María su Madre Inmaculada, y bajo la proteccion del Arcángel San Rafael, y de Santa Eulalia y San Severo sus especiales patronos, segun expresan los *Dietarios* de la época conservados en el Archivo municipal.

Debió convencerse sin embargo de que semejante edificio, por más que fuera vasto, no reunia las condiciones indispensables para la realizacion de los fines á que se habia destinado,—sobre todo cuando aumentaba de dia en dia y de un año para otro el concurso de escolares de distintas regiones procedentes, venidos al amor de los privilegios que concurriendo á las aulas barcelonesas podian disfrutar, y ganosos de adquirir la ciencia que atesoraban los maestros encargados de difundirla,—y al efecto trató de levantar uno á propósito, dotado de todos los elementos que fueran menester. Verdad es que las múltiples atenciones que pesaban sobre el Cuerpo municipal, fueron inconveniente poderoso para que pudiera realizar su intento con la rapidez que deseara; más sin desmayar ante los obstáculos y perseverando más bien en sus propósitos al compas que aquellos crecian, no cejó en su intento mientras no vió llegada la ocasion de ponerlos por obra.

Acontecía esto en los primeros años del siglo xvi. Vencidos aquellos inconvenientes en el de 1536 y alcanzada la vénia del soberano que ocupaba el solio levantado por Fernando V é Isabel I, en su día 18 de Octubre verificábase con gran aparato y solemnidad la ceremonia de colocar la primera piedra para el edificio destinado á Universidad literaria, en el extremo de lo que es hoy el punto de enlace entre la Barcelona antigua y las ámplias barriadas que, como por arte de encantamiento surgen, en número prodigioso, al otro lado del recinto que cercaban las derruidas murallas.

Y en verdad que debia constituir un espectáculo bellísimo el de aquella ceremonia realizada en las primeras horas de tibia y perfumada mañana del mes de Octubre, refrescado el ambiente por las brisas marítimas; ante un argentado altar dispuesto sobre la zanja donde debia ser depositada la piedra fundamental; en presencia del Crucifijo de plata, propiedad del Concejo y de las venerandas imágenes de Santa Eulalia y Santa Ana que brillaban heridas por los rayos del sol y por la luz de los cirios en riquísimos candeleros colocados; oficiando de pontifical el prelado D. Juan Miralles; rodeando el circúito, primero el cabildo eclesiástico y los Concelleres, estos presididos por el que lo era en *cap*, Bernardo Desvalls, y despues una curiosa y apiñada muchedumbre constituida por todas las clases sociales; encuadrando el conjunto las esbeltas torres del portal de San Severo á la derecha y á la izquierda las por todo extremo bellísimas de Canaletas, y constituyendo el fondo de cuadro tan animado, en primer término las líneas del almenado muro, y en lontananza las graciosas y suaves ondulaciones del *Tibidabo* que cubiertas de frondosa vegetacion, destacábanse sobre un cielo azul, diáfano y trasparente.

La pompa y aparato que desplegó en ocasion tan solemne el Concejo de Ciento, revelarian la importancia que á sus ojos tenia la ceremonia que se estaba realizando, si no lo expresáran con más elocuencia todavía las palabras con que, anticipadamente y por público pregon, la puso en conocimiento de sus administrados. «Sabed, decia, que los »honorables Concelleres, y Concejo de Cien Jurados de la presente ciudad »de Barcelona, deseosos de disipar la nube de la odiosa ignorancia del »entendimiento de sus naturales y vecinos, en honra y gloria de Dios »nuestro Señor y su Madre la gloriosísima Virgen María, y de todos los »Santos de su Corte Celestial, despues de detenida deliberacion y exámen, han resuelto: que en la Rambla, y lugar donde se hallaba instalado el peso de la paja, sea establecido y dispuesto un edificio »destinado al Estudio General, con su capilla, en el cual puedan ser »aquellos instruidos y debidamente adoctrinados en la verdadera ciencia, mediante la cual el hombre mortal háse hecho inmortal, y puede »alcanzar y disfrutar la vida y beatitud eternas; y la República, con el »timon ó gobernalle del saber, es no sólo debidamente regida, sino »tambien al servicio de Dios y á su divino culto, sábia y provechosa- »mente encaminada etc.» * Excusado es decir que Corporacion que tan justo y elevado concepto tenia formado del saber, habia de empeñarse en que diera los resultados apetecidos la institucion debida á su

* Ara ojets tothom generalment que com los honorables Consellers y Consell de Cent Jurats de la present Ciutat de Barcelona afectans levar lo nuvol de la odiosa ignorancia dels entenimens del poblats é habitants en aquella, á lahor y gloria de Nostre Señor Deu y de la gloriosíssima Verge María, Mare Sua, y de tots los Sans del Paradís, hagen feta deliberació ab la qual hagen consentit que en la Rambla de dita Ciutat, en lo lloch ahont se pesaba la palla, sie construida y edificada una Casa per lo Studi General, ab una capella ahont se pogan instruir y adoctrinar los dits poblats é habitants de dita Ciutat de la verdadera sciencia, per la qual l' homa mortal es fet immortal, y ve á conseguir y fruir la vida y beatitut eterna; y la República es degudament ab lo timó ó govern de la doctrina no sols regida, mes encara al servey de Deu y culto divinal aumentada.

iniciativa y mediante su perseverancia llevada al término que acabamos de manifestar.

Con decir ahora que la obra tocaba á su acabamiento al mediar aquel siglo; que en su fachada se veian una imágen de bulto de San Lucas,—en conmemoracion acaso del dia en que fué puesta la primera piedra, simbolizando tal vez que en aquel en que celebra la Iglesia la fiesta del Santo Evangelista, inaugurábanse los cursos académicos,—y debajo de aquella, en el fronton de la puerta, un soberbio escudo de las armas reales, habremos consignado cuanto se refiere al edificio universitario, que si reunió las condiciones de capacidad, jamás llegó á distinguirse por las de grandiosidad y belleza, y habremos consignado, de paso, que habían cambiado no poco los tiempos, desde aquellos en que los Concelleres de Barcelona desechaban por peligrosas las proposiciones del rey D. Martin. No lo hemos dicho todo sin embargo: no hemos manifestado que aun se trabajaba en el edificio, por lo ménos en la obra de la capilla, en el año de 1682, y como por esta época era ya muy distinto el modo de ser que tenia en lo político el pueblo catalan, y no estaban muy lejanos los dias en que debian verificarse cambios de trascendencia, que afectáran más aun á la antigua ciudad favorecida por los Condes de Barcelona y por los Reyes de Aragon, y especialmente á la institucion universitaria que fundaron los Concelleres y aprobó el *Magnánimo* Alfonso, no es aventurado suponer que la obra en 1536 emprendida, al destinarse en los primeros años del siglo décimo octava á usos distintos de aquellos para los cuales habia sido proyectada, no habia llegado á completa terminacion y acabamiento.

Sea como quiera, hasta el presente nos hemos fijado en la parte

exterior: justo es que dirijamos una ojeada, siquiera rápida, en lo que constituye el fondo ó esencia íntima de la institucion, es decir en la enseñanza. Para ello es indispensable que retrocedamos un tanto desde el punto á que hemos llegado.



A se comprende, despues de lo que llevamos expuesto, que la Corporacion que tan celosa se mostrara por el brillo de la institucion universitaria, y que idea tan perfecta tenia concebida de la ciencia, debia trabajar en que esta alcanzara el mayor grado de esplendor, bajo la direccion de sabios maestros y personas experimentadas. Para conseguirlo ni escaseaba diligencias, ni omitia prevencion: velaba con gran solicitud por el buen órden y disciplina de aquel centro de enseñanza, y enterándose personalmente, por medio de visitas, con frecuencia practicadas, del estado en que una y otra se hallaban, ponía remedio á las reclamaciones hechas por profesores y escolares, é introducía las mejoras compatibles con los elementos de que podia disponer, y con las atenciones en que la tenían empeñada los múltiples asuntos de carácter político y social que sobre la misma pesaban.

Semejantes asuntos debian por fuerza influir en menoscabo del progreso universitario. Las luchas materiales y las calamidades públicas, jamás han sido elemento favorable para el desarrollo de las letras, cuyo cultivo exige serenidad de espíritu y ánimo tranquilo. La necesi-

dad de hacer frente á las que traian consigo las guerras y la peste, que consecuencia acaso del tráfico que se hacía con los puertos de Levante, cebábase con deplorable frecuencia en los habitantes de Barcelona, al paso que desviaron la atencion del Municipio de aquello que más de cerca se referia á la pública instruccion, influyeron en la relajacion de la disciplina escolástica y en el descuido con que se miraba cuanto se referia á la práctica y observancia de los Reglamentos. Más luego que, cediendo aquellos motivos, por demás poderosos, pudieron los Concelles consagrar de nuevo su atencion á su querida Universidad, fueron adoptadas cuantas medidas juzgaron oportunas para remediar los males que los sucesos públicos habian producido. Al efecto nombraron una comision de su seno para que redactára lo que, valiéndonos de la moderna fraseología, podriamos llamar *Ley de instruccion pública y Reglamento para su ejecucion*, é inspirándose los individuos que la componian en el espíritu del Concejo, despues de haber suplido las luces que personalmente podian faltarles, por medio de frecuentes consultas dirigidas á personas que tenian dadas notorias pruebas de saber, por haber leído en Universidades de tan justa nombradía como Salamanca, Alcalá, Bolonia y París, sometieron sus Ordenaciones al sabio Concejo en 22 de Setiembre de 1559, el cual las aprobó ratificó y sancionó en 29 de Noviembre del propio año.

Lugar oportuno seria el presente, si no fuese una sumaria reseña lo que debemos redactar, en cumplimiento del encargo que nuestros queridos compañeros nos han conferido, lugar oportuno seria el presente, decimos, para hacer un análisis, siquiera somero, de semejante plan y reglamento, ya que por ser uno de los más antiguos que podemos disfrutar, y por ajustarse, por lo que llevamos dicho, á los de otros

centros científicos de no escasa nombradía, nos permitiría formarnos idea bastante aproximada del estado de la ciencia en la época que nos ocupa. Veríamos entónces que en las «*Ordinacions per reformacio y perpetua fundacio de la Universitat del Studi general de Barcelona*» que así es como se titulan la ley y reglamento á que nos referimos, y dió á luz, en el año de 1560, él impresor Jaime Cortey, no solo no se olvidó cosa alguna de cuantas la institucion habia menester, sino que se descendió hasta los detalles más insignificantes, respecto de los derechos y deberes que atañian á cuantos, como jefes, profesores, alumnos ó empleados, formaban parte del cuerpo universitario. Veríamos cuantas eran las Facultades en que se hallaban distribuidos los diferentes ramos del humano saber; los cursos que cada una de ellas comprendia; los textos por los cuales se enseñaban las distintas materias que de las mismas formaban parte; el tiempo que en las lecciones se invertia; los especiales ejercicios en que se ocupaban los escolares en dias extraordinarios y determinados; la manera como se procedia para la colocacion de grados; la pompa y ceremonia de que tales actos se revestian; las censuras establecidas para quilar el mérito de los examinados. Veríamos en fin la manera, por demás sencilla, como tenia lugar la inscripcion en el libro de matrícula que tenia en su poder el Rector, y que equivalia en cierto modo, por parte del escolar, á un acto de submission á aquel y de reconocimiento de su autoridad; el procedimiento establecido para la provision de cátedras; el sistema adoptado para la eleccion de Rector; la gerarquía existente entre los diferentes funcionarios, desde el Cancelario, hasta los bedeles..... en suma cuanto puede exigir el más discontentadizo en tales materias, y todo ello informado tan íntimamente de espíritu de libertad, que no se concibe, como no sea achacándolo á completa ignorancia, ó á total desconoci-

miento del asunto, que haya habido empeño formal en desacreditar nuestras antiguas universidades, suponiéndolas instituciones contaminadas de intolerancia, exclusivismo y pequeñez de miras, y focos perennes de preocupacion, oscurantismo é ignorancia.

No es que desconozcamos lo reducido del cuadro de la enseñanza; más esto en todo extremo vendria á ser rasgo característico ó especial manera de ser de un pueblo en época determinada; pero no cuadran en manera alguna los calificativos que dejamos apuntados á una Universidad como la de Barcelona, en la cual, se dispone por los encargados de su inspeccion y direccion, que además de las enseñanzas reglamentarias puedan darse libremente otras, prévia autorizacion del Rector; en la cual el Concejo, por su cuenta, habia establecido una de *Politica* ó *derecho público*, verdadera é importantísima novedad en aquellos tiempos; en la cual la mayor parte de las elecciones para los cargos más elevados realizábanse mediante el sufragio, que pudiéramos llamar universal, ejercido como derecho inconcuso por los escolares. Y no se crea que en tales decisiones se procedia á ciegas ó por mero espíritu de imitacion: no, al establecerse la libertad de enseñanza, mejor aun, el derecho de enseñar, para aquellos que, no siendo profesores titulares, tenian capacidad suficiente y deseos de comunicar á otros los tesoros de su saber, teníase en cuenta, son palabras que traducimos del Reglamento que hemos citado: «la mucha y gran utilidad que resulta de ello para »la ciencia, ya que tales maestros aventureros, influyen poderosamente en que no sean negligentes los titulares y asalariados, como que »escitándose la emulacion entre los estudiantes, cada uno procura »ejercitarse con mas ahinco en aquello que respectivamente le compete, con gran provecho y florecimiento de las letras y de las ciencias.»

No nos sorprende pues, que un respetable escritor de aquellos tiempos, el renombrado Dionisio Jorba en su «Descripcion de las excellencias de la muy insigne ciudad de Barcelona», pudiera decir algunos años adelante (1589): «Finalmente, el dicho studio general floresce »en tanta manera, que no hay que desear á Paris ni Tolosa, Salamanca, Alcalá de Henares, Padua, Pisa, ni Bolonia, de suerte que, »no sólo puede estar contenta de sí misma, más aun puede embiar á »otras naciones toda manera de hombres doctos en todo género de »sciencias.....»

Mas, dejándonos llevar de lo simpático é interesante del asunto, estamos faltando inadvertidamente al plan que nos trazamos al aceptar el cargo de escribir la reseña histórica de esta Universidad. Sigamos.

Es carácter propio de toda obra humana la falta de fijeza y estabilidad, y esta condicion que resulta de más bulto en las disposiciones legislativas, por lo mismo que han de estar en armonía con las necesidades á que deben ocurrir, se eleva á su punto mas culminante en las que se refieren á la instruccion, ya que el movimiento científico, con ser cual pocos rápido, se halla en parte subordinado al criterio de los que tienen á su cuidado la gestion de la casa pública. No debe pues considerarse achaque propio de estos nuestros tiempos la incesante aparicion de disposiciones dictadas con el propósito de hacer más fructuoso el estudio; puesto que algo parecido se observa en aquellos en que nos estamos ocupando.

En efecto, sin contar las reformas, de mayor ó menor trascendencia, dictadas en el año de 1588, encontramos un nuevo reglamento publicado en 1596, con el título de «*Ordinations é non Redreç set per instauratió, reformatió é reparatió de la Universitat del Studi general de Barcelona*», en el cual entre otras novedades de no escaso interés,— en cuya exposicion nos ocuparíamos, á ser otra la índole del presente trabajo,—encontramos dispuesto: que los pasantes de Notario deban asistir á dos cursos de *Instituta*, y que los practicantes de Cirugía menor, no puedan ejercer, sin tener probados, por lo menos, dos cursos de su arte. Dicho Reglamento fué modificado ó adicionado en los años de 1598 y 99; y, finalmente, en el de 1629, publicóse el tercero y último de los que mereciendo á buen título el nombre de Planes de Enseñanza, desde su comienzo, hasta los últimos tiempos de su existencia, estuvieron en uso y vigor en la Universidad fundada por el Concejo barcelonés.

Y para que se vea la prudencia y parsimonia con que procedia el sabio Municipio, y pueda comprenderse al propio tiempo el interés que le inspiraba la institucion, séanos lícito reproducir aquí, vertido al castellano uno de los párrafos que se leen en el preámbulo de estas últimas *Ordenanzas*, dictadas cuando, si de tal suerte podemos expresarnos, dejábanse ya sentir los sordos anuncios del cataclismo que debia arrastrar con las ruinas que causara, la antiquísima institucion de la Universidad.

«Con haber sido dictadas con gran celo y madura deliberacion, »(se lee en él), de suerte que de su observancia podia esperarse el

»mejor suceso, como es imposible acertar del modo debido y de una
 »sola vez en las cosas de gran peso y no pequeña importancia, perso-
 »nas de notorio saber, han hecho presente la conveniencia de que el
 »sábío Concejo de Ciento revisara un asunto de tanta substancia y
 »trascendencia para la Ciudad, á fin de que tenga reparacion debida
 »lo que necesita remedio, y cesen los inconvenientes que existen en la
 »administracion y gobierno del Estudio.»

Todo advierte pues, de que los Concellers no cejaron un punto en su propósito de hacer de la Universidad de Barcelona una institucion que pudiera parangonarse con las mas renombradas que en otras regiones y ciudades existieron, y que en el largo período de más de trescientos años, no obstante los cambios que trajo consigo, primero la union de las monarquías aragonesa y castellana, más tarde las vicisitudes resultantes de la política introducida por la dinastía de que fué fundador el que, señor de dos mundos, quiso morir cenobita en Yuste, y finalmente las luchas sobrevenidas en tiempo de los Felipes, pusieron para conseguirlo cuanto estuvo de su parte, atendiendo lo mismo al elemento moral que al material.

Testimonio son de ello entre los muchos que podríamos citar, los nombres esclarecidos de Pujades, Valenciá, Romaguera, Xammar, Bastero, Hortolá, Cortiada, Finestres, Fontanella, Roca, Fornés, Vileta, Escobar, Garrigó, Canas, Calza, y otros ciento, que habiendo libado en sus aulas el saber que atesoraron, en libros de fama impecedera, en las cátedras universitarias, en los consejos políticos, en los cargos más elevados y hasta en el célebre Concilio reunido en la ciudad de Trento, revelaron sus profundos conocimientos y vasta doc-

trina en las ciencias Teológica y Filosófica, en la Jurisprudencia, en la Medicina, en las Letras, en las lenguas orientales, en suma en cuanto constituye el campo inmenso del humano saber.

Pero lo hemos dicho ya, el instituto universitario debido á la iniciativa de los Concelleres tocaba á su ocaso: cerníanse en el espacio voces fatídicas que anunciaban un cambio radical en el modo de ser de la patria catalana; voces que auguraban días de luto para un pueblo que habia tenido robusta existencia, merced á los privilegios que, recompensa de los sacrificios realizados en aras del pro comun, habia alcanzado en el largo transcurso de cinco siglos. Ocioso seria recordar aquí las vicisitudes de una lucha sostenida durante largos años en defensa del que se juzgaba mejor derecho de la casa de Austria: ocioso enumerar las alternativas que experimentaron las armas de los dos bandos durante aquella suprema lucha, tanto mas empeñada, cuanto que en ella se jugaba el último resto de la mermada independendencia..... El Dios de las victorias concedió el triunfo á las armas de Felipe V, y destruidos por mano del verdugo los preciados privilegios que eran el pingüe patrimonio de la patria catalana, fué convertido en cuartel el edificio que mas de doscientos cincuenta años antes elevaran á la ciencia los nobles Concelleres, y dispersados los que al mismo acudian ganosos de adquirir los tesoros del saber. ¡Emblema elocuente de la nueva era que empezaba! las armas ocupando el lugar destinado á pacífico palanque de las lides del espíritu; los mal apagados ecos que mil veces repitieron los nombres de los exímios modelos que nos legara la antigüedad clásica, despertando despavoridos al fragor de los bélicos instrumentos; la toga cediendo á las armas; la fuerza sobreponiéndose á la razon. Felipe V dueño de Barcelona debió temer que de la man-

sion de las ciencias surgieran voces acusadoras y acaso diestras armadas contra su dominacion violenta, y la Junta de Justicia y Gobierno creada por el duque de Berwik y de Liria, interpretando á maravilla el pensamiento de su nuevo amo y señor, determinó que fuera premio para unos, lo que para otros debia traducirse en castigo ejemplar.

TRASLADADA á la ciudad de Cervera la Universidad de Barcelona, en virtud de resolucion de 15 de setiembre de 1714, pudieron tocarse desde luego los resultados de tan inconsiderada medida. Hasta entonces, persuadidos los valedores de la escuela docente catalana, de que no por ser distintos en sus efectos, tienen origen variado las diferentes ramas del saber, trabajaron incessantemente en dar unidad y cohesion al conjunto, aprovechando los múltiples elementos que para ello ofrecia una ciudad de las condiciones de la capital del antiguo Principado, elementos que era excusado buscar en una poblacion de tan reducido vecindario como era la situada en medio de las dilatadas llanuras de la Sagarra. Aquí habian vivido en dulce fraternidad y prestándose apoyo mútuo las diferentes facultades: en virtud de aquella disposicion tuvieron que separarse, pasando á Cervera las de Teología, Filosofía y Derecho civil y canónico, y permaneciendo en Barcelona la de Medicina con todos los estudios que más ó menos directamente se enlazan con el de las ciencias de la naturaleza, con lo cual se creyó hacer lo bastante para demostrar que se acataban y no se desobedecian la concesion y privilegios apostólicos en cuya virtud se habia establecido la Universidad de Barcelona.

Mas tales debieron de ser los daños provenientes de semejante destierro y desmembracion, que haciéndose notorios á los mismos que de ellos fueran causantes, la Junta referida representaba al soberano en 10 de Abril de 1716, significándole la conveniencia de restituir á Barcelona su Universidad, fundándose entre otras razones de no ménos bulto, en que «era preciso establecerla en un lugar más proporcionado, capaz y útil al servicio real, á la juventud y al provecho de las ciencias y de las artes liberales *que se iban extinguiendo en todo el Principado*, á pesar de la traslacion á Cervera, donde no pasaban de 50 los estudiantes, por las incomodidades que presentaba esa ciudad árida y pedregosa; y que las buenas cualidades que en Barcelona se hallan, no es posible que en otra parte del Principado se encuentren, aunque la idea las puede discurrir y pensar, para que de nuevo se funden y erijan claustros de Universidad, colegios de Religion y otros edificios suntuosos: á más de que la dilacion en lo práctico acabará de extinguir los pocos maestros que en Cataluña han quedado, de manera que se logrará lo material suntuoso, no lo formal.»

Las observaciones de la Junta—que en la forma en que se hallan expuestas, y comparadas con los textos que de las *Ordinaciones* dejamos citados, revelan el estado de decadencia á que habian venido las letras en los primeros años del siglo XVIII,—se encaminarian, á lo que entendemos, puesta la atencion en las últimas palabras que dejamos trascritas, á evitar que el monarca, perseverante en su propósito de premiar «la fidelidad» de que le dieron patente muestra los habitantes de Cervera, pusiera por obra la ereccion de un suntuoso edificio á tales fines destinado; mas sus gestiones y advertencias debieron

estrellarse contra la voluntad del soberano, ya que en 11 de Mayo del año siguiente (1717) expidió un real decreto erigiendo Universidad en Cervera, con todos los privilegios, inmunidades, derechos y preeminencias, que en tiempo alguno disfrutaron las demás, y suprimiendo al par todas cuantas habian existido y existian en el Principado, entre las cuales era una de las más antiguas, famosas é importantes, la establecida de luengos siglos en la ciudad de Lérida.

No entra en nuestro plan, ocuparnos en la Universidad sucesora y producto de las demás de Cataluña: diremos únicamente, para reseñar en breves palabras las vicisitudes experimentadas por la misma, en lo que más de cerca dicen relacion con las justas pretensiones de la capital durante el siglo anterior y los primeros cincuenta años del presente,—que aun cuando los catalanes, en adelante, acataron sumisos y respetuosos la persona y disposiciones del vencedor y de sus sucesores, con haber terminado el pretexto, no quiso ponerse término al castigo, siendo siempre desoidas las representaciones en repetidas coyunturas presentadas, reivindicando, ó solicitando por lo ménos, la reinstalacion de la Universidad en la capital del antiguo Principado, habiendo cabido igual suerte á las que en 1816 elevara al gobierno la autorizada voz del Duque de Bailen.

Justo es consignar, sin embargo, que los tiempos habian cambiado, y que las ideas y los principios difundidos en medio del estrépito de la lucha y del fragor de los combates, que caracterizan la gloriosa epopeya de nuestra Independencia, no sólo no habian caido en terreno estéril, sino que germinando poderosos y robustos, merced á la sangre en cien y cien encuentros derramada, estaban destinados

á producir las modificaciones político-sociales que son timbre distintivo de la época en que vivimos.

Merced al cambio acaecido en el año de 1821, renació en Barcelona con gran brillo, con alegría y entusiasmo generales, brindando esperanzas abundantes y lisonjeras la siempre querida y jamás olvidada institucion literaria: más para breve tiempo, para contados dias, que informada del espíritu de libertad que animaba á gobernantes y á gobernados, debió sucumbir nuevamente á manos de la reaccion triunfante dos años despues, bien que dejando en pos de sí, no obstante lo efimero de su existencia, los nombres ilustres de las personas que la rigieron y los de los entusiastas profesores que en sus modestas aulas dejaron oir su elocuente voz. Constituian estos un núcleo importantísimo, y los ménos avisados comprendian que á su alrededor correría á agruparse toda la juventud catalana, ansiosa de saber, tan pronto como cesaran las causas de aquel eclipse, que fundadamente se creia debia ser de muy corta duracion.

Y no se equivocaban los que de tal suerte discurrían: amaestrados por las lecciones de la experiencia, comprendian que los períodos durante los cuales la luz llega á nosotros al través de densas brumas, deben de ser relativamente breves, y atentos á semejante consideracion, preparábanse para el dia en que, disipadas las que la reaccion produjera, brillara de nuevo esplendoroso y refulgente el cielo de la Patria. ¡Cuántos esfuerzos se malograron; cuántas dulces ilusiones se perdieron; cuántas hermosas esperanzas se vieron desvanecidas en tanto llegaba el momento esperado! Pero éste vino al fin, y esta vez para que no debiera ya vacilar en adelante la confianza de los barceloneses.

No recordaremos no los acontecimientos horrendos de aquella noche terrible en que las hogueras alimentadas con los libros de riquísimas bibliotecas, iluminaban con siniestros resplandores los edificios y monumentos que no habian cedido al tiempo ni á su propia pesadumbre, y se derrumbaban sin embargo conmovidos y empujados por la mano del hombre. No queremos fijar la vista en cuadros de desolacion y ruina: preferimos posarla en otros de mayor atractivo é interés, siquiera con aquellos se hallen íntimamente relacionados. Diremos pues, que cambiado por completo el modo de ser de la Nacion, en virtud de los sucesos á los cuales hace un instante nos referíamos, el Ayuntamiento de Barcelona, digno sucesor de aquellos Concelleres cuya entereza en la defensa de sus fueros fué calificada de desobediencia y rebeldía, inspirándose en lo que era deseo general en sus administrados, y teniendo en cuenta que desatada la guerra civil y ardiendo nuestros campos en fraticida lucha era por demás peligroso para los estudiantes trasladarse á la ciudad de Cervera, dispuso la apertura de enseñanzas en esta Capital, á cuyo fin, y no en valde por cierto, solicitó el auxilio de las Reales Academias de Buenas Letras, y de Ciencias Naturales y Artes, el de la Junta de Comercio, y, en una palabra, el de cuantos individuos y corporaciones creyó que con sus luces ó material apoyo podian influir en la más perfecta realizacion de su pensamiento.

Y en verdad que la simple indicacion de alguna de las enseñanzas por aquel tiempo establecidas, bastaria para revelar los cambios introducidos en lo que podia considerarse elemento del saber. No eran ya la *Instituta* y las *Decretales*, la *Summa* y la *Metafísica* lo que princi-

pal, sino exclusivamente llamaba la atencion de los doctos: tan esencial é importante como el de las mismas, considerábase el estudio de la Geografía, la Cronología, la Historia, la Literatura, las Lenguas clásicas y modernas; la Lógica y la Gramática general; La Ética, la Economía política, la Estadística y el Derecho público; las Matemáticas, la Física y las demás ciencias de la naturaleza, y atenta á ello apresurábase á instalarlas aquella celosa Corporacion, la cual veia recompensados sus sacrificios, obteniendo sus actos la aprobacion del Gobierno y autorizacion ámplia para conferir en sus *Estudios* todos los grados académicos.

Tales concesiones lejos de influir en el Municipio para que diera por terminada la empresa, fueron nuevo incentivo para trabajar en ella con mayor empeño. Considerando poco capaz el local del ex-convento de S. Cayetano, en el cual estableciera las cátedras en los primeros momentos de la reinstalacion, trasladólas al de S. Felipe Neri de mayor espacio y capacidad: consiguió mas adelante, es decir en virtud de Decreto de 1.º de Setiembre de 1837, que la institucion, que hasta aquel momento fué considerada únicamente como estudio general, alcanzara la consideracion de *Universidad literaria*, bien que con el carácter de interinidad, y con la declaracion de trasladarse á Barcelona la de Cervera: en el de 1841, y creciendo de cada vez más en importancia las enseñanzas y en número los que acudian á recibirlas, se instalaban en el edificio que fué convento de PP. Carmelitas, frente por frente del Colegio de Medicina, debido á la munificencia de Cárlos III: y por último, en el siguiente de 1842, en fuerza de disposicion dictada en 22 de Agosto, en la cual se devolvía definitivamente á la escuela, el carácter de Universidad que, segun dejamos apuntado, sólo interi-

namente se le habia concedido, celebrábase con toda pompa la reinstalacion de la misma y se inauguraba el curso académico con las ceremonias usadas en los buenos tiempos de la institucion, satisfecho el pueblo barcelonés de que, siquiera tarde, es decir transcurridos ciento veintisiete años, cuando tantas vicisitudes se habian experimentado, y sucesos tan varios habia sido fuerza presenciar, se le hiciera justicia solemne del agravio inferido por el resentimiento y la pasion.

Fácilmente puede comprenderse que el restablecimiento de la Universidad en Barcelona, con carácter oficial, habia de ser el golpe de gracia para la que fundara en Cervera la Majestad de Felipe V. Esta escuela que, segun voluntad expresa del monarca «debía ser émula de »las primeras de Europa en riquezas, honores y privilegios, de manera »que convidase á naturales y extranjeros á coronar su grandeza con el »mas autorizado concurso»; para la ereccion de la cual no se escasearon recursos, ni se economizaron elementos de clase alguna; que llegó realmente á emular las glorias de las Salmantina y Complutense, vióse poco ménos que desierta y abandonada tan pronto como los rumores de la guerra civil vinieron á turbar la tranquilidad de los campos y de las ciudades; y sus puertas se cerraron, para no volverse á abrir, el dia en que, triunfante el derecho y la legitimidad, que habíanse disputado en los campos de batalla, desvaneciéronse cual densa niebla á los tibios rayos del sol, los principios importados á esta tierra de libertad, por el monarca aleccionado en la escuela de Luis XIV.



este punto llegados, fuerza será retroceder unos pasos para ponernos al corriente de ciertos hechos, sin lo cual sería difícil, ya que no de todo punto imposible, la comprensión de algunos de los sucesos que debemos consignar, relativos á las Facultades de Medicina y Farmacia y á la Biblioteca Universitaria.

Se recordará que, fijándonos en las diferencias que mediaron entre los Concelleres y el Rey D. Martin, con motivo de las pretensiones de éste relativas á la creacion de la Universidad ó Estudio general, hemos tenido ocasion de hablar de la existencia de un Colegio ó Academia de Medicina, cuyas cátedras debian agregarse á aquella. Dedúcese de semejante indicacion la existencia del mismo con anterioridad al reinado de dicho monarca, y confirma este dato, cierta especie consignada en el plan de estudios de 1559, en el cual, á propósito de los grados de Bachiller y Doctor, se habla de privilegios concedidos al establecimiento que nos ocupa por los reyes D. Jaime y D. Pedro, que sean los que fueren en el orden cronológico, debieron ser anteriores al citado D. Martin. A decir verdad no debe causar sorpresa antigüedad tan remota, si se tiene en cuenta la proteccion que dispensaron siempre á sus médicos los monarcas aragoneses; mas sea de esto lo que fuere, resulta de lo dicho la existencia de una escuela de Medicina en los primeros años del siglo xiv, en la cual se conferian grados académicos, escuela que tuvo vida propia é independiente hasta mediados del siglo xvi, en cuyo tiempo se confundió con la institucion Universitaria; formando con ella un sólo cuerpo docente, participando de sus preeminencias, y pudiendo, por lo mismo, tomar mayor vuelo

«esta arte del Cielo descendida,» como decían los Concelleres en el reglamento de 1638.

Que la facultad de Medicina siguió desde entónces las vicisitudes que alcanzaron á la Universidad, no tenemos para que repetirlo después de lo que dejamos manifestado; pero puesto que para la misma creaba una escepcion la Junta de Justicia que acordó el pase á Cervera de la Universidad Barcelonesa, justo es que reseñemos las que sobre ella vinieron durante el tiempo que de esta permaneció segregada.

Salta desde luego á la vista que la separacion, lejos de favorecerla, debió perjudicarla hondamente, ya que constituyendo cada una de las facultades un miembro perfecto del cuerpo científico, no es posible que tengan vida medrada, dispersos y desprendidos del tronco común á que pertenecen. Si hubo quienes creyeron lo contrario, equivocáronse lastimosamente y no tenemos inconveniente en consignar que los estudios médicos habrían completamente decaído y vuelto á su infancia, lejos de seguir el camino de progreso que emprendieron al asociarse con la Universidad, sin la valiosa proteccion de Carlos III, que, accediendo á los ruegos de su Cirujano de Cámara D. Pedro Virgili, en virtud de Real Orden expedida en 12 de Diciembre de 1760, erigió el Colegio de Cirugía, encomendando su direccion al primero de los cirujanos de su Real Cámara, y subsidiariamente al referido Virgili. Ampliando y aun perfeccionando la enseñanza de dicho arte en virtud de las ordenanzas de 1795, dióse al establecimiento el nombre de *Colegio de Cirugía Médica*, y se crearon veinticinco plazas de alumnos internos, sostenidos á expensas del erario, con la obligacion por parte de los que las obtenian, de consagrarse al ejercicio de su profe-

sion en los cuerpos del ejército, por un tiempo determinado, en cuanto concluyeran la carrera. En 1799 los estudios del Colegio de Cirugía se agregaron á los de la Facultad de Medicina, bajo la denominacion de *Colegio de la Facultad reunida*; y si bien al cabo de breve tiempo volvieron á separarse las enseñanzas de una y otra, cual si formarían entidades distintas ambos inseparables elementos, establecido algo mas tarde, en el primer año de este siglo, el llamado *Real Estudio de Clínica*, vinieron de nuevo á confundirse y fusionarse, constituyendo la *Escuela especial de la Ciencia de Curar*, que fué modificando sus enseñanzas al compás de las disposiciones dictadas en 1804, 1822 y 1827, en cuya época comenzó á distinguirse con el nombre de *Colegio de Medicina y Cirugía* la antigua escuela Médica de Barcelona, enlazada á la institucion debida á Cárlos III.

La institucion debida á Cárlos III decimos, porque desde aquel momento las enseñanzas de una y otra se dieron en el edificio levantado por aquel magnánimo soberano, edificio que si era vasto, capaz, hasta suntuoso, atendido lo limitado del objeto para que fué erigido, debia resultar por fuerza de exiguas proporciones y poco ménos que inútil, en el momento en que se le destinara á fines mas vastos. Emplazado junto al Hospital de Sta. Cruz, frente por frente del edificio de *la Convalecencia*, otra de las instituciones que atestiguan honrosamente la prevision de los antiguos barceloneses, su bello Anfiteatro, y su Sala de diseccion, su Aula y sala de exámenes, su Biblioteca y gabinete farmacológico, bastaban á llenar las necesidades del fin para que se habia levantado, esto es para Colegio de Cirugía, y cuando el número de alumnos que frecuentaban sus dependencias, ya que no fuese por todo extremo reducido, apenas si pasaba de un centenar. ¿Concíbese

que realizadas las reformas de que dejamos hecha mencion, en virtud de las cuales ha llegado á decuplicar la concurrencia de escolares, sean suficientes para la enseñanza de la Ciencia Médica, las dependencias de un edificio, que para las lecciones orales cuenta únicamente con una cátedra de exiguas proporciones, en la cual ni aun de pié pueden tener cabida los alumnos, y con un anfiteatro que destinado á las demostraciones científicas, no tiene condiciones propias para la enseñanza oral; y para los estudios prácticos con una Sala de diseccion, reducida, poco ventilada, desprovista de la mayor parte de las condiciones que tales establecimientos requieren en estos tiempos? ¿Se concibe un edificio destinado á la enseñanza de la Ciencia Médica, sin capacidad ni espacio suficiente para instalar colecciones anatómicas, en las cuales puedan estudiarse, con positivo provecho para la humanidad doliente, siquiera los casos, no por excepcionales ménos interesantes, que ofrece la naturaleza en sus incesantes, múltiples y variadas manifestaciones? ¿Se concibe una Facultad de Medicina sin local apropiado para que puedan ser preparadas debidamente las piezas anatómicas destinadas á Museos y Gabinetes, reducido en suma, segun antes hemos indicado á lo que no tenia más destino que el del estudio de la Cirugía, cuando esta constituía una rama especial, y por cierto muy secundaria del arte de curar?

Y sin embargo en este edificio se hallaba establecida la Facultad de Medicina, al ser reinstalada en Barcelona la antigua Universidad, y en él continúa aún, no obstante los cambios introducidos y las reformas practicadas en la enseñanza, con todo y crecer de dia en dia los inconvenientes que para el progreso científico resultan de semejante exigüidad. Mas no adelantemos los sucesos, y prosigamos en el camino de nuestra narracion.

No pasó desapercibida á los Concelleres de Barcelona la importancia que tenia el conocimiento de los elementos varios que integran lo que hoy se distingue con el nombre genérico de *Conocimientos Farmacéuticos*; más ni las ciencias habian hecho tantos progresos que pudiera establecerse una verdadera clasificacion, ni la Química, la Mineralogía, la Botánica y la Zoología ofrecian elementos suficientes para que, haciendo aplicacion de los mismos á objetos determinados, fuese posible fundar en ellos una rama especial del saber. Confundidos, pues, con los estudios médicos marcharon durante luengos siglos los que más inmediatamente se referian á la farmacología, y merced á esta circunstancia, y por lo mismo que con la Facultad de Medicina iban envueltos, continuaron practicándose en esta ciudad, al ser trasladadas á la de Cervera las facultades que más directamente tienen por objeto el estudio de las ciencias sociales.

Existiendo la Facultad referida, y creado el Colegio de Cirugía, el propio Cárlos III disponia, en 1780, que los estudios de Farmacia se segregaran de los de Medicina y Cirugía, constituyendo Facultad especial, con derecho para celebrar juntas, academias y exámenes particulares, bajo la direccion del Protofarmacéutico y examinadores correspondientes. Algunos años más tarde, es decir en el de 1806, el sucesor de aquel, Cárlos IV, estableció el *Real Colegio de Farmacia*,

y en consecuencia los profesores que en la llamada *Facultad reunida*, de que hemos hecho mencion en el párrafo precedente, tenían á su cargo las asignaturas propias de aquella, autorizados debidamente, procedieron á la construccion de un edificio destinado á aulas para la enseñanza, laboratorio químico y museo, en el centro de un vasto terreno que alquilaron en la calle del Arco del Teatro, con el propósito de establecer en él un Jardin botánico que se hallara en disposicion de prestar el servicio correspondiente, cuando tuviera efecto la inauguracion de las enseñanzas en 1.º de Octubre de 1808.

La fecha que acabamos de escribir nos releva de consignar que tan bellos proyectos debieron desvanecerse ante el cúmulo de desastres que trajo consigo la invasion de las huestes Napoleónicas. Los que se hallaban al frente de la institucion, acariciaban las esperanzas más lisonjeras, prometiéndose que de la realizacion de las mismas debia obtener la ciencia resultados ventajosos y positivos. Para llevarlas á cabo habian imaginado proveer por medio de oposicion las nuevas cátedras que debian establecerse; montar laboratorios; crear museos; en una palabra, empujar la ciencia por el camino del progreso; más tan halagüeños planes trocáronse en terrible desengaño, al ver que no sólo no pudieron ponerse por obra, sino que edificio, laboratorio, jardin, cuanto se hiciera con tal propósito, desaparecia completamente para atender á las exigencias de la guerra.

Terminada esta, y de vuelta Fernando VII de su expatriacion, trató de llevar á debido cumplimiento la obra de su padre, y al efecto decretó el restablecimiento del Colegio de Farmacia, el cual quiso que se pusiera bajo la proteccion de *San Victoriano*, en memoria del dia en

que pisó de nuevo el suelo de la patria. Las dos cátedras que en un principio se creyó podían bastar para la enseñanza de las asignaturas, se elevaron hasta el número de cuatro, estableciéndose además los mismos grados existentes en las otras Facultades; pero en virtud de decreto del Gobierno Provisional, expedido en 10 de Octubre de 1843, incorporóse de nuevo la Farmacia con la Medicina y Cirugía, sino en lo que se refiere á su ejercicio, en lo que compete á su enseñanza, entrando en consecuencia á formar parte de la *Facultad de Ciencias Médicas*.

Con decir ahora que para los estudios farmacéuticos en las diferentes vicisitudes porque pasaron, — lo mismo mientras estuvieron unidos con los de Medicina, en la primera época que dejamos reseñada, que cuando tuvieron vida independiente, en los últimos períodos que nos han ocupado, — jamás se dispuso de edificio apropiado; pues habiéndose establecido las cátedras, en un principio, en una casa de la calle de la *Riereta*, fueron luego trasladadas á otra de la calle de *Santa Ana*, para pasar por último á otra distinta, situada en la calle de *Escudellers*, habremos consignado cuanto debíamos respecto de esta Facultad, hasta llegar á los tiempos en que la reinstalación de la Universidad Barcelonesa, coincidió casi con la gran reforma hecha en la instrucción pública, en el comedio del presente siglo.



ORTUNO juzgamos, y propio de este sitio, hacer alguna indicacion relativa al establecimiento de la Biblioteca Provincial, ya que, en virtud de las disposiciones vigentes, forma parte de la institucion universitaria.

No existe noticia alguna en los documentos que nos ha sido dable examinar, de la cual pueda deducirse la existencia de Biblioteca en la Universidad barcelonesa, y sólo al ocuparnos en la reseña de los Colegios de Cirugía y Farmacia hemos encontrado las indicaciones de que nos hemos hecho cargo. En cambio no puede dudarse que las tenían de verdadera importancia la mayor parte, sino todos los conventos de religiosos existentes en la capital y sus suburbios, y aun en diferentes poblaciones de la Provincia.

Hemos indicado antes que en aquella aciaga noche de tristísima recordacion, en la cual perecieron en breves momentos riquezas artísticas y tesoros científicos que se habian acumulado en el transcurso de largos siglos, viéronse alimentadas las hogueras que destruian los monumentos arquitectónicos, con los libros que se custodiaban en aquellas ricas bibliotecas. La suerte que estaba reservada á tan valiosos depósitos, abandonados á merced del primero que en ellos quisiera poner la atrevida mano, se adivina sin necesidad de hacer respectó de ella la indicacion más insignificante. Así lo debió comprender el Go-

bierno, y para prevenirla nombró comisiones provinciales que procedieran á la formacion de inventarios de los libros, pinturas y demás objetos artísticos existentes en los cerrados conventos. En virtud de semejante disposicion la que actuaba en esta capital, tenia recogido y debidamente acondicionado, en el año siguiente de 1836, el caudal nada insignificante de 137,000 volúmenes, sin contar gran número de objetos históricos y artísticos.

Trasladados aquellos más adelante al monasterio que habia sido de religiosas de S. Juan de Jerusalem, formóse con ellos una Biblioteca pública, sufragando los gastos necesarios la Diputacion Provincial. En virtud de circunstancias políticas en cuya exposicion no debemos ocuparnos, se puso el Establecimiento bajo la inspeccion del Municipio, que en 1841 dictó un reglamento para su gobierno interior, y si bien es verdad que la Diputacion reclamó respecto de semejante disposicion, alegando que á ella competian tales atribuciones, vino al cabo á un acuerdo, quedando por último instalada la riquísima Biblioteca Provincial, cuyo fondo aumentó con nuevos libros procedentes de otros monasterios, con los que habian constituido la Biblioteca de la Universidad Cervariense, y con las adquisiciones que se realizaron por medio de cambios, para los cuales se emplearon muchas de las obras duplicadas.

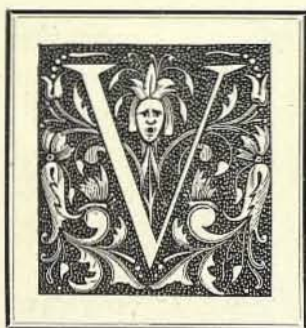
Tales eran los elementos existentes para la creacion de la Universidad barcelonesa, en el momento en que se instalaba nuevamente dentro del recinto de la Capital, despues de un eclipse de mas de

ciento veinte años. Por un lado las diferentes facultades que, segregadas de ésta, habían sido trasladadas á la de Cervera: por otra los Colegios de Medicina y Farmacia, destinados á constituir nuevas facultades que completaran el caudal científico: aquí las ciencias de la naturaleza, allí las ciencias de la sociedad; y por último, como elemento de consulta y medio de instruccion, el vasto caudal de libros en la Biblioteca acumulados, en los cuales se encerraba el saber de cien generaciones distintas, señalando las etapas que el linaje humano hiciera al recorrer la vasta senda que constituye el camino de la Civilizacion.

A grandes rasgos dejamos reseñadas las vicisitudes porque ha pasado la Universidad Barcelonesa desde los tiempos de que de ella existe memoria, hasta su reinstalacion en el Convento del Cármén en 1841, en el mismo en el cual se establecia la Biblioteca Pública provincial en el monasterio de S. Juan de Jerusalem. Las que al presente deben ocuparnos exigen capítulo aparte.



1845 - 1857



ENCIDAS en el terreno de la lucha material, como lo habian sido en el del derecho, las injustas pretensiones de los que se levantaron contra el principio de la legitimidad, representantes al par de ideas y aspiraciones diametralmente opuestas á las que constituian la manera de ser de la época, pudo el Gobierno de la Nacion consagrar su actividad é inteligencia á poner remedio en los males causados por una lucha fratricida, que en el espacio de siete años consecutivos, habia cubierto de ruinas el suelo de la patria. Inútil es decir que para conseguirlo fijóse principalmente en lo concerniente á la Instruccion pública, que á consecuencia de los sucesos indicados, y no obstante las disposiciones dictadas durante el reinado anterior, habia caido en completo estado de postracion.

Y no podia ser otra cosa, puesto que á las causas indicadas, que bastaban por si solas para producir aquel estado de decadencia, uníanse otras de no ménos bulto, que no podian escapar á la penetracion del Gobierno. La instruccion pública, léjos de obedecer á un

sistema, en armonía con las necesidades de los tiempos, regíase generalmente por disposiciones interinas, dictadas para cada caso particular, y en manera alguna subordinadas á un principio concreto, de carácter elevado: la enseñanza, por punto general tambien, hallábase desempeñada por profesores que, mezquinamente retribuidos, y en manera alguna considerados, ó no consagraban á su profesion todo el lleno de sus facultades, precisados á buscar en otras esferas los elementos indispensables para atender á sus necesidades más perentorias, ó hacian del profesorado escabel ó puente de paso para llegar á posiciones más provechosas é independientes: no existia entre los diferentes grados de la enseñanza la trabazon y enlace, la gradacion precisa para que resultaran antecedentes y consecuencias entre los diferentes estudios elementales y superiores, y hasta las mismas Universidades, independientes unas de otras, á veces rivales, en ocasiones antitéticas, autónomas en toda la extension de la palabra, y viviendo merced á sus rentas y á la proteccion más ó ménos poderosa de sus patronos y valedores, tenian distintos su régimen, sus estudios, sus métodos y hasta sus pretensiones, que, por lo mismo que no descansaban sobre segura base, variaban frecuentemente á merced de las influencias dominantes en los superiores que las regian, ó en los profesores que en las mismas enseñaban.

No tenemos para que detenernos en el exámen de las disposiciones dictadas para concluir con semejante cúmulo de inconvenientes, que de no remediarse á tiempo, habrian acabado con la ciencia española, no obstante lo ilustre y esplendoroso de su antiguo abolengo; y sin que esto quiera decir que sea digno de aplauso sin la reserva más insignificante, no puede desconocerse el servicio eminentísimo que á

la instruccion pública prestó desde luego el «Plan de estudios» decretado por S. M. la Reina D.^a Isabel II en 17 de Setiembre de 1845 y el Reglamento que para su ejecucion se ordenó en la propia fecha.

En virtud del mismo, y existiendo ya las disposiciones encaminadas á reglamentar la enseñanza primaria elemental y superior, á cuyo fin habíanse creado las Escuelas Normales, —semillero de los Maestros que debian suceder, andando el tiempo, al ayo mal humorado y al pedagogo romancista, que con la férula y la disciplina inculcaban en sus tiernos alumnos los más rudimentarios elementos del saber, caudal científico por todo extremo reducido; pero que era por otra parte el único de que disponian, —en virtud del mismo, repetimos, se creaban los estudios de segunda enseñanza en los cuales se incluian el latin y la retórica, que ya no podian ser monopolizados en adelante por dómines indigestos y por gramáticos rutinarios, y los elementos de las ciencias todas, con el propósito de que no se hallaran en terreno desconocido, los que pretendieran ampliar el círculo de sus conocimientos por medio de los estudios de Facultad ó Universitarios, ó con los que practicaran en Escuelas especiales.

Resultado de cuanto dejamos expuesto fué el establecimiento en Barcelona, como en todas las provincias, del Instituto de segunda enseñanza, cuyas cátedras se instalaron en el Convento del Càrmen, dónde, segun hemos consignado, habian sido trasladadas desde San Felipe Neri, las de la Universidad; y la constitucion definitiva de esta con las Facultades de Filosofía, formada por las enseñanzas del Instituto; Jurisprudencia, cuyas cátedras tenian asiento en el mencionado local; Medicina que continuó enseñándose en el Colegio erigido por

Cárlos III para el estudio de la Cirugía; y Farmacia, que habiéndose ampliado hasta el punto que por entonces se juzgó que hacian indispensable los adelantos científicos, exigió el levantamiento de un edificio apropiado, en el cual pudieran tener cabida las aulas, los laboratorios, los gabinetes y los museos.

Aprovechóse para el emplazamiento del mismo, cierto terreno existente al extremo meridional de la que fué huerta del convento, convertida ya en jardin botánico, y lindante con la calle de los Ángeles, y en él, por iniciativa del Rector D. Joaquin Rey, y mediante la aprobacion del Gobierno, levantóse un edificio de modesta apariencia pero de suficiente capacidad, atendidos los fines á que estaba destinado, en el cual pudo reunirse la Facultad por vez primera el dia 27 de Diciembre de 1846.

De manera que transcurrido poco más de un año desde que el Gobierno habia dictado el plan general de que hemos hecho somera mencion, la Universidad de Barcelona, si en tales términos nos es lícito expresarnos, por el personal de profesores con que contaba, y por los elementos materiales de que podia disponer, hallábase al nivel de las más importantes de la Nacion. Ciertó que habia perdido su antigua independendencia; cierto que no era ya su patrono, aquel Municipio que tantos esfuerzos hiciera en todo tiempo, para conservar institucion tan preciada en el estado que exigian los fines para que fué establecida; cierto que habia perdido su autonómica y característica personalidad, para ser tan solo uno más entre los diferentes establecimientos universitarios de España; más la aquiescencia misma, decimos mal, el aplauso unánime con que fueron recibidas las disposiciones en que

nos ocupamos, sin que se levantara de parte alguna la protesta más insignificante, revelan, por un lado la oportunidad con que fueron dictadas, y al par la convicción íntima que abrigaban los amantes del saber, respecto de las innovaciones que era fuerza introducir para que la ciencia española, reponiéndose de los embates que durante dos siglos experimentara, pudiera reconquistar el lugar que con justo título le correspondía, al lado de los pueblos más adelantados.



NSISTIR ahora en la trascendencia de dichas disposiciones, después de lo que acabamos de indicar, ocioso fuera, además de impertinente, sobre todo habiendo consignado que el Gobierno, abarcando en conjunto la institución de la enseñanza, y comprendiendo los distintos fines que se proponen los que á sus fuentes acuden, trazaba con certero golpe de vista el camino que debía seguir, desde el momento en que inicia al párvulo en los mas sencillos rudimentos del saber, hasta aquel en que el jóven, hombre hecho, abandona las aulas para hacer aplicación de sus conocimientos en las diferentes esferas de la vida práctica. A este fin habíase legislado también respecto de los que se llamaron estudios especiales, entre los cuales encontramos en el Plan que tenemos á la vista la Náutica, el Comercio y las Bellas Artes; y como éstos se encontraban establecidos de mucho tiempo en la capital del Principado, juzgamos conveniente detenernos un momento en la historia de sus antecedentes, sin lo cual no resultaría completa la Reseña histórica de esta Universidad.

De difícil comprension, ó por lo menos de uso poco comun resulta para el investigador, el ejemplo que ofrece la Junta de Comercio de Barcelona, atendiendo al cultivo del espíritu, cuando por la naturaleza especial de los asuntos que son objeto de la profesion mercantil, parece que debian pasar para ella punto menos que completamente desapercibidas las dulces y arrobadoras fruiciones resultantes de la manifestacion artística. Y sin embargo, la verdad es que recorriendo la historia de tan respetable instituto, puede observarse que desde los tiempos más remotos dió prueba de lo mucho en que tenia los testimonios de la belleza realizada por el hombre, y de que el trato constante con la ciencia positiva de los números no empece el ánimo para que pueda abandonarse á las delectaciones purísimas escitadas por el arte. Dígalo sino el edificio levantado á sus espensas para *Lonja de mar ó casa de contratacion*, del cual se conserva la vastísima dependencia en que se realizan al presente las operaciones bursátiles, y de cuya suntuosidad y magnificencia podemos formarnos idea, por la magnificencia y suntuosidad que en esta se advierten: dígalo el hecho de haberse destinado una parte de dicho edificio á la representacion de óperas en los primeros años del siglo precedente: díganlo en fin sus resoluciones encaminadas á crear una escuela, en la cual al par que las ciencias que más influencia podian tener en el desarrollo de la Agricultura, la Industria y el Comercio, se estudiaran las Bellas Artes: á conceder valiosos premios á los que en ellas dieran patentes muestras de sus méritos y aprovechamiento: á sufragar pensiones para los artistas que pretendiesen perfeccionar y completar sus estudios al lado de los grandes maestros del extranjero, y á costear espléndidamente viajes costosos á aquellos profesores que desearan estudiar de cerca las

invenciones y descubrimientos realizados en otros países, en las letras, las ciencias y las artes; dígallo finalmente, y para no aducir nuevos testimonios, la régia generosidad con que, erigiéndose en verdadero Mecenas de cuanto juzgaba de mérito y valer, subvencionaba y aun costeaba la impresion de obras de incontestable importancia, de las cuales se hacian ediciones verdaderamente monumentales, en que invertía sumas muy cuantiosas, como aconteció, por ejemplo, con la que lleva por título «Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona,» debida á la elegante pluma de Don Antonio de Capmany y Montpalau, en la cual invirtió la respetable cantidad de diez y ocho mil duros.

Esto sentado, compréndese pues fácilmente, que la Junta de Comercio, que tan elevada idea tenia adquirida de su mision; que comprendia cuanto influyeron en la prosperidad de la tierra catalana su agricultura, su industria y su comercio; que en razon de su cargo podia considerarse como el representante genuino de esos veneros abundantísimos de la riqueza pública, trabajara con fé, con celo y con entusiasmo, á fin de que no solo no se cegaran dichos manantiales, sino que, por el contrario, fluyesen de cada vez más copiosos y abundantes; y como no carecia de medios materiales para ello, y discurria constantemente sobre la manera de emplearlos de un modo fructuoso, creó aquella série de enseñanzas, que con el nombre de *Escuelas de la Junta de Comercio*, constituyen uno de los timbres más gloriosos de semejante corporacion, que por el lugar donde ella se reunia, y por el sitio en el cual se hallaban aquellas establecidas, conocíanse vulgarmente con el nombre de escuelas de la Casa Lonja.

Cierto que la Agricultura, tenia en tales enseñanzas representacion por demás exígua; más no debe perderse de vista que en la época á que nos venimos refiriendo, distaba mucho de considerarse arte, en la más lata extension de la palabra, el que tiene por objeto la explotacion del suelo: en cambio por lo que á la Industria manufacturera dice relacion, era muy poco lo que podia desearse, y ménos aun en lo relativo al Comercio, lo mismo en cuanto se refiere á la navegacion que en lo concerniente á la contabilidad. Más que cuanto por nuestra parte adujéramos, expresará la simple enumeracion de dichas cátedras ó enseñanzas, cuyos títulos dan razon del grupo especial á que principalmente correspondian. Eran estas la ciencia Matemática en toda su extension, la Física y la Química aplicadas, la Mecánica, la Astronomía, la Arquitectura naval, el Pilotage y la Navegacion, los idiomas Francés, Inglés é Italiano, la Economía política, el Derecho mercantil, la Teneduría de libros, la Taquigrafía, y algunas más que no enumeramos para evitar proligidad, sin contar la seccion especial de Bellas Artes, en la cual además del Dibujo lineal, elemental, de ampliacion y aplicado á las diferentes artes y oficios, encontramos la Pintura, la Escultura, la Arquitectura y el Grabado, con secciones especiales para el Paisaje, Flores, Ornato, etc., haciendo especial aplicacion de ello á la fabricacion de tejidos, estampado de indianas, encages y bordados.

Si la índole del presente trabajo fuera otra, sería esta ocasion oportuna para emitir alguna consideracion respecto de tales escuelas, y en alabanza de los grandes patricios que las erigieron; mas no olvidamos cual es en la ocasion presente el papel que desempeñamos y por lo

tanto nos limitamos á consignar que todos esos elementos estaban llamados á desaparecer, ó por lo ménos á revestir muy diferente faz. Suprimidos en 1841 los derechos pingües que la Junta de Comercio disfrutaba, y de los cuales hacia el empleo que hemos visto, á duras penas podia atender al entretenimiento de sus escuelas y demás atenciones apremiantes, con la cantidad que se fijó á la misma en el Presupuesto de la Nacion. Reducida más tarde á la categoría de cuerpo consultivo, como las demás existentes en España, no pudo disponer ya de otra partida que de la insignificantísima de doce mil reales para personal y material de su oficina, y por consiguiente, sin medio alguno para sostener la brillante institucion que á grandes rasgos hemos procurado reseñar. Acontecía esto en 1847, y hasta cierto punto era semejante resolucion, en lo que á la parte de enseñanza se refiere, consecuencia lógica y necesaria de los principios establecidos en el plan de enseñanza de 1845. Segun dejamos expuesto, el Gobierno atento á que alcanzara la pública instruccion el grado que en otras naciones tenia, juzgó que debia someterla á un régimen especial y determinado, imprimiéndole direccion exclusiva, comunicada por el poder central. Para conseguirlo comenzó por centralizar los diferentes derechos, rentas y emolumentos de que disponian los particulares y corporaciones para el sosten de la enseñanza, con lo cual, y las demás cantidades que arbitrara, resolvió atender debidamente al desarrollo de la misma y á la retribucion de los encargados de difundirla. Veamos como procedió respecto de lo primero, en lo referente á las enseñanzas que dependieran hasta entónces de la Junta de Comercio. Para ello debemos adelantar algunos pasos en el camino que estamos recorriendo.

DE que «es imposible acertar del modo debido y de una sola vez en las cosas de gran peso,» como decían los Concelleres de Barcelona al hacer en 1629 las reformas que respecto de la enseñanza dejamos mencionadas, debía estar profundamente convencido el Gobierno español, que desde mediados de la presente centuria tan á pecho tomara la reforma de la enseñanza. Prueba manifiesta tenemos de ello, en la série de disposiciones que sucesivamente se dictaron, para llevar á debido término el pensamiento concebido por los autores del Plan de Estudios de 1845, en el cual nos hemos ocupado oportunamente, siquiera con la brevedad que consiente esta Reseña. Las modificaciones que en fuerza del mismo se introducían en la enseñanza, eran por demás trascendentales: cambiábase por ellas de colmo á raíz, si de esta suerte podemos expresarnos, su naturaleza y manera de ser, y para llevar á cabo tan elevado pensamiento, no les quedaba más recurso á cuantos lo concibieron, que colocarse en la situación del arquitecto que, con materiales usados y no del todo bien dispuestos, vése precisado á levantar un nuevo edificio. Existían derechos adquiridos al amparo de la ley, que en manera alguna se podían conculcar: existían tradiciones elaboradas en el transcurso de los siglos, que no era prudente ni posible desvanecer: créabanse prácticas nuevas para los cuales no existía la necesaria preparación, y por lo tanto no podían las flamantes disposiciones dar desde luego el resultado apetecido, siendo por lo mismo indispensable marchar con piés de plomo, para que no resultara sin base ni estabilidad la obra nuevamente emprendida.

Persuadido de ello el Gobierno procedió con laudable parsimonia,

aprovechando cuanto juzgó que podia convenir á la realizacion de sus fines, y comprendiendo que la reforma no podia llevarse á cabo de un sólo golpe, contentóse con establecer las bases, importándole poco que debiera paulatinamente y una y otra vez modificar lo mismo que habia innovado. Testimonio elocuente de cuanto venimos diciendo son en primer lugar el «Plan de Estudios de 1850, con el Reglamento para su ejecucion de 10 de Setiembre de 1851» y despues el Reglamento que reformando este, fué aprobado por real decreto de igual dia del año 1852. Las bases para la enseñanza eran en rigor las mismas en el Plan de 1850 y en el de 1845; las modificaciones no afectaban á la esencia en los Reglamentos de este año, ni en los de 1851 y 1852: la instruccion pública por aquel y por este, considerábase dividida en cuatro grupos ó secciones, que los constituian los estúdios llamados de Instruccion primaria, los de Segunda enseñanza, los de Facultad y los Especiales. Que en los del primero se dictaran determinadas reglas dirigidas á generalizar más y más la accion de los mismos; que se reformaran en este ó aquel sentido las disposiciones referentes á la segunda enseñanza; que se arreglaran de una manera ú otra las diferentes facultades, ingiriendo en ellas nuevas asignaturas, suprimiendo otras, dando á estas mayor desarrollo, simplificando aquellas, permitiendo simultanear las de más allá; que se marcara más clara y más distinta la division de las diferentes carreras especiales, de manera que de ello resultaran de más fácil y provechosa aplicacion para los fines de la vida; que se concedieran más latas atribuciones á los Jefes de los establecimientos de enseñanza, para sacarlos de la tutela en que estaban, relativamente á determinadas autoridades, de distinto orden administrativo, —poco importaba para el desarrollo de la institucion; decimos mal, favorecíalo en gran manera, ya que

encaminadas tales disposiciones á su mejora y desenvolvimiento, tendian únicamente á extirpar todo aquello que á los mismos podia oponerse, y á conducir por buen camino cuanto directa ó indirectamente debia contribuir á su pronta realizacion.

Mas, con todo esto, no pasaban de meros ensayos las resoluciones adoptadas por los diferentes Gobiernos que en el período que nos ocupa se sucedieron. Comprendian unánimes, que para dictar una ley relativa á Instruccion pública, era indispensable que se hubiesen creado costumbres que, viniendo á constituir verdadera naturaleza en los encargados de la enseñanza, y en los que á ellos acudieran para adquirirla, hicieran innecesarias las reformas, que si se comprenden y hasta se explican en el período de formacion, son por demás peligrosas y en alto grado perjudiciales, llegado para las instituciones el que podríamos llamar de completa madurez.

No nos ocuparemos pues en consignar las vicisitudes porque pasaron en la Universidad de Barcelona las enseñanzas que se daban en el Instituto Provincial, y en las Facultades de Filosofia, (creada en 1850, con sus cuatro secciones de *Literatura*, *Derecho Administrativo*, *Ciencias físico-matemáticas* y *Ciencias naturales*,) Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, que con la escuela del Notariado, hallábanse en ella establecidas, ya que, como fácilmente se comprende, debieron ser las mismas que alcanzaron á las demas Universidades españolas, limitándonos por tanto á fijar nuestra atencion en lo relativo á los estudios especiales, en cuanto afectaban á los intereses de la localidad. Y esto con tanta más razon, en cuanto el Gobierno, al alegar las razones que indujeron á introducir las reformas que se consignaban en el Plan